



12.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

12.1. Horario general del centro.

De acuerdo con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario general de apertura del centro será:

- Lunes a jueves de 7:30 a 20:00 horas.
- Viernes de 7:30 a 16:00 horas.

Este horario se desglosa de la siguiente manera:

- Aula Matinal de 7:30 a 9:00 horas.
- Jornada lectiva del alumnado de 9:00 a 14:00 horas.
- Comedor escolar de 14:00 a 16:00 horas.
- Programas de apoyo escolar y actividades extraescolares, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00 horas.
- A disposición de la Comunidad Educativa, previa solicitud y aceptación de las condiciones establecidas en el proyecto de gestión, de lunes a jueves, de 16:00 a 20:00 horas.

12.2. Horario del alumnado.

El primer criterio a tener en cuenta para establecer el horario del alumnado es el anexo II de la Orden de 17 de marzo de 2015, que regula el horario mínimo de cada área para la etapa de Educación Primaria, que podemos ver a continuación:.

HORARIO POR NIVEL	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
ASIGNATURAS TRONCALES						
Ciencias Naturales	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)
Ciencias Sociales	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)
Lengua Cast y Lit.	6:00 (8)	6:00 (8)	4:30 (6)	5:15 (7)	4:30 (6)	4:30 (6)
Matemáticas	5:15 (7)	5:15 (7)	4:30 (6)	4:30 (6)	3:45 (5)	3:45 (5)
Inglés	1:30 (2)	1:30 (2)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)	2:15 (3)
Total Troncales	17:15 (23)	17:15 (23)	15:45 (21)	16:30 (22)	15:00 (20)	15:00 (20)



ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						
Educación Física	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)
Religión /Valores Sociales y Cívicos.	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	0:45 (1)	0:45 (1)	0:45 (1)
Francés			1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)
Educ. Artística (Plás y Mús)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)	1:30 (2)
Total Específicas	4:30 (6)	4:30 (6)	6:00 (8)	5:15 (7)	5:15 (7)	5:15 (7)
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.						
Educ. Ciudadanía					1:30 (2)	
Cultura y práctica digital						1:30 (2)
Total Libre Config.					1:30 (2)	1:30 (2)
RECREO Y TUTORÍA						
Recreo	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30
Tutoría (Infantil y Primaria)	0:45 (1)	0:45 (1)	0:45 (1)	0:45 (1)	0:45 (1)	0:45 (1)
Total Recreo y Tutoría	3:15	3:15	3:15	3:15	3:15	3:15

Los módulos establecidos para cada área son de 45 minutos. Entre paréntesis señalamos el número de sesiones que se dan de cada área.

El horario señalado como autonomía del centro es aquel que distribuirá para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales. Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán bien tomando una sesión dentro de este horario de autonomía o integrándolas en las áreas que imparta el tutor o tutora.

Para la concreción de dicho horario, anualmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible.
- Cuando se considere pedagógicamente oportuno se unirán dos sesiones de 45 minutos para un mejor desarrollo de algunas áreas.

(41002530.edu@juntadeandalucia.es)

(955879530 secretaría)-(955879529 fax y dirección)

De igual manera se procederá con el área de Inglés, teniendo en cuenta que al ser un maestro o maestra especialista debe impartirlo en muy diversos cursos y grupos lo que hace que esto sea menos viable.

- Las asignaturas específicas se distribuirán a lo largo de toda la semana en función de la disponibilidad horaria de los especialistas.
- Las áreas troncales de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales junto a las de libre disposición autonómica, en el tercer ciclo, completarán el horario semanal de los diferentes cursos y grupos.
- Del horario de autonomía para los centros una sesión se dedicará al desarrollo de las actividades de acción tutorial.
- El resto del horario de autonomía para los centros se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Áreas instrumentales en las que se produzcan carencias o dificultades por parte del alumnado.
 - Materias troncales o específicas en las que analizado el currículo, se vea imposible su desarrollo con el tiempo mínimo asignado.

Además de este horario, que denominaremos lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Aula matinal.** Duración de 7:30 a 9:00 horas. La Orden de 17 de abril de 2017, en su artículo 6, establece que *El tiempo comprendido entre las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad*
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 14:00 y las 16:00 horas.
- **Programa de Acompañamiento escolar.** Regulado por las Instrucciones de 19-03-2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Se imparte los martes y los jueves 15:30 a 17:30 horas, de octubre a mayo. Va destinado a alumnado de 2º y 3º ciclo que reúnan una o varias de las siguientes características:
 - Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
 - Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
 - Padecer retrasos en el proceso de maduración personal o social.
 - Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
 - Pertener a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

El alumnado es seleccionado por una Comisión de Selección formada por la Jefatura de Estudios, el Coordinador o Coordinadora del programa de acompañamiento, el Coordinador o Coordinadora del segundo ciclo, profesorado que desempeñó la tutoría en el último curso escolar y el orientador u orientadora de referencia del equipo de Orientación Educativa

Puede ser impartido por profesorado del centro o mentores acompañantes, con una ratio máxima de 10 alumnos y alumnas.

- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 16 a 18 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro y las organiza una empresa con la supervisión del centro.
- **Escuelas deportivas. Se desarrollan de lunes a jueves de 16:00 horas a 18:00 horas.** Es una actividad gratuita y está abierta a todo el alumnado que desee participar en deportes colectivos e individuales. La oferta de deportes tendrá también anual.

12.3. Horario del profesorado

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y media semanales serán de libre disposición de los maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. Las jornadas se distribuyen en 6 sesiones de 45 minutos y recreo de 30 min. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales establecidas en el punto 4 de este proyecto educativo. Del mismo modo, los maestros y las maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se

(41002530.edu@juntadeandalucia.es)

(955879530 secretaría)-(955879529 fax y dirección)



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas para el horario no lectivo de obligada permanencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Jefatura de Estudios un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.

El horario no lectivo de obligada permanencia se llevará a cabo, con carácter general, los lunes en sesión de tarde, quedando del siguiente modo:

- Coordinaciones del profesorado (equipos docentes, equipos de ciclo, ETCP, etc.). Tendrá carácter semanal, de acuerdo con la planificación establecida anualmente por la Jefatura de Estudios y se desarrollará de 15:30 a 16:30 horas.
- Tutoría con familias: de 18:00 a 19:00 horas.
- Los maestros que no sean tutores dedicarán esta hora a la elaboración de materiales o planificación.

El resto del tiempo se dedicará a las actividades que especifica la Orden de 20 de agosto de 2010, entre las que serán de suma importancia las dedicadas a la formación permanente y que podrán realizarse en ese o en otro día de la semana.

Actividades complementarias y extraescolares:

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.
- Ayudar en la consecución de las competencias clave.

Una vez planificadas e incluidas en las programaciones didácticas, tal y como se establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, los maestros y las maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo a lo establecido en dichas programaciones y por tanto estaremos obligados a participar en las mismas y llevarlas a cabo.

41002530.edu@juntadeandalucia.es

(955879530 secretaría)-(955879529 fax y dirección)



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



12.4 Criterios a tener en cuenta para confeccionar los horarios

- El Jefe de estudios facilitará un horario a los tutores en los primeros días del mes de septiembre. En dicho horario estarán recogidas las horas de los especialistas. En dicho horario estarán los huecos para que el tutor coloque las horas que él dará, siguiendo lo establecido en el cuadro anterior.
- En los primeros cursos de E. Primaria se intentará no colocar una especialidad a segunda hora para no dividir las tres sesiones de la mañana.
- Los cursos con mayor necesidad de atención educativa recibirán más apoyo.
- El alumnado recibirá el apoyo preferentemente dentro del aula.
- Los miembros del equipo educativo se reunirán a principio de curso y al menos una vez al trimestre para ubicar dentro del horario, la hora diaria o sesión ininterrumpida que cada curso debe dedicar a la lectura. Además cada tutor elegirá la hora que tendrá la biblioteca del centro disponible para trabajar en la misma. Tendrán preferencias para elegir horario los tutores de los cursos superiores.
- Los tutores asignarán una hora a la Acción Tutorial.
- Los órganos de coordinación docente tendrán al menos una hora de reunión mensual que se ubicará en la 2º hora del horario no lectivo de los lunes por la tarde. El procedimiento habitual de reuniones será: cada 3 semanas se reúne el ETCP. Los coordinadores trasladan las propuestas a los ciclos y éstos devuelven las propuestas al ETCP que serán aprobadas en claustros. Los equipos educativos se reunirán una vez al mes en el horario de lunes por la tarde.
- El horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado en el centro se realizará los lunes por la tarde y los maestros/as podrá enlegir entre comenzar a las 15:00 horas y terminar a las 19:00 horas, o comenzar alza las 15:30 y terminar a las 19:30. Las horas de reuniones de ciclo y atención a padres serán comunes a todos, de 16:30 a 17:30 ciclos y de 17:30 a 18:30 atención a padres.
- La distribución de los tiempos de Apoyo y Refuerzo se especifican en el apartado de este mismo Proyecto Educativo: Plan de Apoyo y Refuerzo del centro. Para su elaboración se tiene en cuenta las necesidades del alumnado de cada aula, y tienen preferencia los alumnos/as que no asisten al aula de PT, así como aquellos con áreas pendientes y con dificultades en el aprendizaje. Dicho apoyo irá dirigido a las áreas instrumentales y se realizarán dentro del aula. En todo caso, no se usarán para horario de Apoyo y Refuerzo el horario de las áreas gratificantes para el alumnado (Ed. Física, Ed. Artística).
- Infantil y el primer ciclo de primaria tienen un horario para usar el aula de informática. Como mínimo cada tutor organizará una sesión de informática con sus alumnos/as en estos ciclos. Los ciclos segundo y tercero tienen portátiles, lo que significa que el tiempo dedicado al uso de las nuevas tecnologías debe ser lo más integrado posible en el desarrollo del currículum, pero realizando un mínimo de dos sesiones del horario (aunque se fraccione entre toda la semana).
- Distribución de los espacios y aulas: Los alumnos/as estarán dos años en la misma aula. Las materias de Matemáticas, Lengua, Conocimiento del Medio, Ecuación para la Ciudadanía y Plástica se darán en la misma aula con el objeto de reducir el número de desplazamientos del alumnado. En cambio las asignaturas de Educación Física, se dará en el patio, Gimnasio o Pabellón cubierto. La asignatura de Inglés se podrá dar en el aula del alumno o en el aula de Inglés en función de su disponibilidad y de la necesidad de usar las nuevas tecnologías existentes en las aulas TIC. La asignatura de Religión se dará en el aula destinada a la misma con objeto de que el alumnado que no esté matriculado en la misma no reciba los mensajes que, de otra manera, se colgarían en las aulas donde reciben clases de las otras asignaturas. Música se dará en el aula destinada a la misma, pues está preparada con los materiales adecuados.
- Criterios para la utilización de los recursos y espacios disponibles (Aula de Informática, SUM, Biblioteca...)

41002530.edu@juntadeandalucia.es

(955879530 secretaría)-(955879529 fax y dirección)

Los maestros/as recibirán un cuadrante en blanco durante el mes de septiembre que deberán rellenar según sus intereses y su disponibilidad horaria. Los tutores de 6º comenzarán eligiendo las horas de uso de la biblioteca del centro. Los tutores de infantil comenzarán eligiendo el uso del aula de informática y el SUM, pues los cursos superiores dispones de más recursos TIC en las propias aulas.

-Criterios para la distribución/reparto de las horas de función directiva, coordinación docente y dedicación a otros Planes y Programas. En principio nos adaptamos a los que se legisle en cada momento. Nuestro centro tiene 27 horas de dedicación a la función directiva que se distribuyen de esta forma: 10 horas y media para el director, 8 horas y 15 minutos para el secretario y 8 horas para el jefe de estudios. Tenemos 2 sesiones semanales en las que coincidimos los tres para debatir y planificar el trabajo semanal.

En el mes de septiembre los maestros de este claustro se apuntarán como grupo de apoyo en alguno de los proyectos que realizamos en el centro: TIC, Plan de Salud Laboral, Plan de Igualdad, Escuelas Deportivas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca...

Una vez al mes los miembros de cada grupo de apoyo se reunirán para organizar las actividades del mes siguiente. Escuelas deportivas y Autoprotección solo se reunirán durante el primer trimestre y al finalizar para confeccionar la memoria.